NÚMERO DE CONTRATO:	2023.096
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA
CONTRATANTE:	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA**
NIT CONTRATANTE:	901.105.143-5
CONTRATISTA:	**INGENIERIA DE ALTURA S.A.S. – INGEALTURAS S.A.S.**
NIT O CÉDULA DEL CONTRATISTA:	900.451.273-3
REPRESENTANTE LEGAL:	**MIRIAM DEL SOCORRO MUNERA ORTEGA**
CÉDULA:	22.029.109
OBJETO:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DÍA EN EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, ANTIOQUIA**
LOCALIZACION:	MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, ANTIOQUIA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	CDP 281 DEL 17 DE MARZO DE 2023 RP 393 DEL 20 DE ABRIL DE 2023 CDP 1114 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024 RP 1242 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($80.874.371) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE LE SEAN APLICABLES
ADICIÓN N°1	VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($20.218.591)
VALOR FINAL DEL CONTRATO INCLUIDA ADICIÓN	CIENTO UN MILLONES NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($101.092.962) incluido A.U. y todos los gastos e impuestos que se le sean aplicables.
PLAZO INICIAL:	OCHO (8) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZAS:	24 DE ABRIL DE 2023
PRÓRROGA N°1	HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2024
PRORROGA N°2	DOS MESES MAS HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
SUSPENSIÓN N°1	A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2024 A INDEFINIDO
REINICIO N°1	A PARTIR DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2024, QUEDANDO 29 DÍAS DE EJECUCIÓN, HASTA EL 10 DE ENERO DE 2025
PRÓRROGA N°3	DOS (2) MESES, HASTA EL 10 DE MARZO DE 2025
PRÓRROGA N°4	TREINTA (30) DÍAS, HASTA EL 10 DE ABRIL DE 2025
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, ANTIOQUIA

FECHA ACTA DE INICIO:	24 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	10 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE RECIBO DE LAS OBRAS O SERVICIO:	10 DE ABRIL DE 2025
APROBACIÓN COBERTURA DE PÓLIZAS:	05 DE AGOSTO DE 2025

Entre los suscritos a saber, de una parte, **VALENTINA JARAMILLO ISAZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.152.708.593**, en su condición de Secretaria General de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA – EMDUCE**, entidad vinculada a la Secretaria de Infraestructura, Ambiente y Hábitat del Municipio de la Ceja, identificada con NIT 901.105.143-5 y facultada mediante Resolución 060 del 6 de agosto de 2025, de una parte y quien adelante se denominara EMDUCE, y de otra parte **MIRIAM DEL SOCORRO MUNERA ORTEGA** identificada con C.C 22.029.109 representante legal de **INGENIERIA DE ALTURA S.A.S. – INGEALTURAS S.A.S.** identificado con la NIT 900.451.273-3, en calidad de **INTERVENTOR** hemos convenido celebrar el acta de liquidación, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el 10 de marzo de 2023, entre LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA (EMDUCE) y MIRIAM DEL SOCORRO MUNERA ORTEGA identificada con la cédula de ciudadanía N°22.029.109 y actuando en calidad de representante legal de INGENIERIA DE ALTURA S.A.S. – INGEALTURAS S.A.S. identificado con la NIT 900.451.273-3 se suscribió el contrato de interventoría N°2023.096 cuyo objeto era **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DÍA EN EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, ANTIOQUIA.**

2. Que el plazo de ejecución inicial fue de OCHO (8) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 y un valor inicial de OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($80.874.371) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE LE SEAN APLICABLES.

3. Que el plazo de ejecución final fue de QUINCE (15) MESES Y SEIS (6) DIAS desde la suscripción del acta de inicio, y un valor final de CIENTO UN MILLONES NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($101.092.962)

4. Que el contrato contó con el siguiente respaldo presupuestal: CDP 281 del 17 de marzo de 2023 por un valor de Ochenta Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Un Pesos ($80,874,371.00) y RP 393 del 20 de abril de 2023 por un valor de Ochenta Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Un Pesos ($80,874,371.00).

5. Que el acta de inicio se firmó el 24 de abril de 2023.

6. Que se realizó una prórroga 01, el 22 de diciembre de 2023, en un término de dos meses y cuatro días hasta el 28 de febrero de 2024.

7. Que se realizó una prórroga 02, el 27 de febrero de 2024, por el termino de dos meses más, es decir hasta el 30 de abril de 2024.

8. Que se suspendió el contrato por un término indefinido el 01 de abril de 2024, quedando veintinueve (29) días de ejecución.

9. Que se reinició el contrato a partir del 12 de diciembre de 2024 quedando veintinueve (29) días de ejecución.

10. Que se realizó una prórroga 03, el 12 de diciembre de 2024, por el termino de dos (2) meses, hasta el 10 de marzo de 2025.

11. Que el 26 de diciembre de 2024 se realizó adición presupuestal por valor de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($20.218.591), quedando el valor final del contrato en CIENTO UN MILLONES NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($101.092.962) incluido A.U. y todos los gastos e impuestos que se le sean aplicables. La adición cuenta con los siguientes respaldos presupuestales CDP 1114 del 18 de diciembre de 2024 RP 1242 del 18 de diciembre de 2024.

12. Que se realizó prórroga 04, el 25 de febrero de 2025, por el término de treinta (30) días, hasta el 10 de abril de 2025.

13. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales.

14. Que mediante acta de recibo suscrita el 10 de abril de 2025, el supervisor manifestó que las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas por el contratista y recibidas a entera satisfacción, según consta en los documentos que reposan en el expediente del contrato.

15. Que el contratista realizó la actualización de las garantías exigidas en el contrato e hizo llegar la documentación requerida para la liquidación.

Aseguradora:		ASEGURADORA SOLIDARIA					
No. De Póliza Cumplimiento		**530-47-994000038648 ANEXO 9**					
TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
		FECHA INICIAL			FECHA FINAL		
		DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Cumplimiento	$ 12.131.155,40	24	04	2023	10	08	2025
Pago salarios y prestaciones	$ 12.131.155,40	24	04	2023	10	04	2028
Calidad del servicio	$ 24.262.310,80	10	04	2025	10	04	2030

16. Durante la ejecución del contrato se generaron los siguientes pagos:

ACTA DE PAGO	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR TOTAL
	Fecha	No. comprobante	
ACTA 1	14-09-2023	2023-02403	$ 23.444.749,00
ACTA 2	14-09-2023	2023-02402	$ 40.437.185,00
ACTA 3	24-05-2024	2024-01298	$ 32.333.573,30
TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS ANTES DE LIQUIDACION			**$ 96.215.237,30**

17. El balance financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 80.874.371,00
VALOR ADICIONES	$ 20.218.591,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 101.092.962,00
PORCENTAJE DE EJECUCION PRESUPUESTAL	71.98%
VALOR PAGADO A LA FECHA	$ 72.770.758,30
VALOR EJECUTADO	100%
VALOR PENDIENTE DE PAGO A LA LIQUIDACION	$ 28.322.203,70
VALOR NO EJECUTADO	$ 0,00
SALDO POR LIBERAR	$ 0,00

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. Liquidar por mutuo acuerdo el contrato de interventoría N° 2023.096 celebrado el 10 de marzo de 2023, entre LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA (EMDUCE) y INGENIERIA DE ALTURA S.A.S. – INGEALTURAS S.A.S. identificado con la NIT 900.451.273-3, en virtud de lo estipulado en el presente documento.

SEGUNDO. Las partes declaran que como resultado de la Ejecución y Liquidación del CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 2023.096 objeto de este documento, las actividades ejecutadas corresponden a la suma de contrato CIENTO UN MILLONES NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($101.092.962) de los cuales se han desembolsado a la fecha SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($72.770.758,30).

Una vez suscrita la presente acta de liquidación y cumplidos los trámites administrativos y presupuestales a los que haya lugar, así una vez realizado el pago las partes se declaran a paz y salvo.

TERCERO. LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA (EMDUCE) y INGEALTURAS S.A.S., identificado con NIT 900.451.273-3, declaran estar a paz y salvo mutuamente, por concepto de la celebración,

ejecución y liquidación del contrato de INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DÍA EN EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, ANTIOQUIA Nro. 2023.096, en todas sus partes.

El contratista manifiesta que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA (EMDUCE), cumplió con todas las obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda en relación con el contrato y la presente liquidación.

CUARTO. La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA (EMDUCE) y INGEALTURAS S.A.S., identificado con NIT 900.451.273-3, aceptan como **LIQUIDACIÓN FINAL**, del contrato de INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DÍA EN EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, ANTIOQUIA Nro. 2023.096, el estado de cuenta relacionado en el numeral DIECISIETE (17) del presente documento.

QUINTO. El contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la entidad, por actividades ejecutadas en desarrollo, objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma a los 24 días del mes de septiembre de 2025.

El Contratante

VALENTINA JARAMILLO ISAZA
Secretaría General
EMDUCE

El contratista

MIRIAM DEL SOCORRO MUNERA ORTEGA
CC. 22.029.109
CONTRATISTA RL INGEALTURA S.A.S

JEFRY EMIR ZEA BURITICA
Director Técnico
EMDUCE

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Jhonathan Marin Morales – Apoyo técnico		24 sep 2025
Revisó y ajustó	Jefry Emir Zea Buriticá– director técnico		
Revisó y ajustó	John Stiven Loaiza Marulanda – Abogado contratista		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			